

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 486

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE P.S.A. PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL P.E.N. MODIFICACIONES DE LA LEY 19640
Y E INCLUSION EN EL TEMARIO IA: TRATAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS, MODIFICACIONES AL CONTRATO DE TRABAJO.-

Entró en la sesión de: 20-10-88.-

COMISION Nº Prof S/FF-

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
19 OCT 1988
SEC. L. N° 486 HORA 19¹⁵

LEGISLATURA

PROYECTO DE RESOLUCION:

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

FUNDAMENTOS:

Existen en el ámbito de la isla, ^{/y del país/} de manera constante, reclamos realizados a título de gremios, y en ocasiones a título de trabajadores actuando en forma de grupos, que siempre tienen como consecuencia de situaciones de despidos sin expresión de causa, con causa / jurídicas y legales insostenibles, reducción de horarios de labor so / pretexto de crisis empresariales no siempre posibles de justificar y, en definitiva, por la amenaza concreta de la pérdida de fuentes de trabajo y por ende de ingresos, que aparejan inevitablemente el inicio de un peregrinar sin fin cierto en el difícil y limitado mercado laboral de la Tierra del Fuego.

Todo lo anterior acarrea sin duda un estado en la sociedad, que lejos esta de ser el propicio para desarrollar la plenitud de las fuerzas productivas.

Los hechos demuestran por si mismos, la necesidad de la intervención del Estado en la regulación de las relaciones laborales, / con el objeto de intentar equilibrar las posiciones y situaciones que las partes en conflicto ostentan ante hechos de la naturaleza referida

Como tal, consideramos deber primordial del Estado, velar por la seguridad, tranquilidad bienestar y paz social de sus habitantes. Ello encuadra sin esfuerzos en las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional. Afamados doctrinarios así lo han interpreta-

do. Reiterados fallos de nuestros Tribunales han justificado dicha in-

LUIS EDEISO AUGSBURGER
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

//////////



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

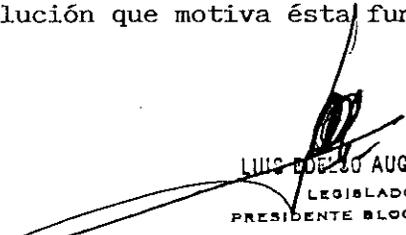
LEGISLATURA

///////2.-

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

-intervención cuando razones de seguridad pública así lo exigiesen, otorgando al proyecto que se propugna el marco referencial, tanto legal, / como doctrinario y Jurisprudencial que avalen su progreso.

Es por lo expuesto, que se solicita la aprobación del proyecto de resolución que motiva ésta fundamentación


LUIS EZEQUIEL AUGSBURGER
LEGIPLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLANTICO SUR

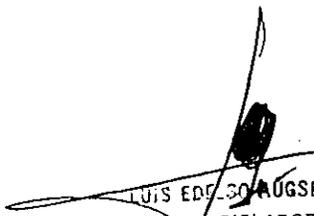
- R E S U E L V E -

ARTICULO 1*: REITERAR ANTE EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION LA PETI-
CION DE INCLUIR DENTRO DE LAS PRERROGATIVAS DE LA LEY 19.
640 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS -SI CORRESPONDIERE-, /
DE LA OBLIGACION A CARGO DE LAS PERSONAS, FISICAS O JURID-
CAS, AMPARADAS POR EL REGIMEN DE LA LEY DE REFERENCIA, DE
NO PRODUCIR DESPIDOS SIN EXPRESION DE CAUSA.

ARTICULO 2*: SOLICITAR AL P.E.N. QUE INCLUYA DENTRO DEL TEMARIO A TRA-
TAR EN SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE
LA NACION, LA INTRUDUCCION EN LA LEY DE CONTRATO DE TRABA-
JO DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

a) LAS EMPRESAS O PERSONAS INCURSAS EN LAS PRESCRIPCIONES DE LA PRESENTE LEY, NO PODRAN SUSPENDER NI DESPEDIR A SUS TRABAJADORES SIN JUSTA CAUSA.-

b) LA INVOCACION DE LA EXISTENCIA DE JUSTA CAUSA DEBERA INEXCUSABLEMENTE SUSTEN-
TARSE EN RESOLUCION JUDICIAL FIRME QUE ASI LO DETERMINE, /
CONFORME EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.-).


LUIS EDG. SO. RUGSBURGER
SECRETARIO
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

//////////



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

//////////2.-

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

c) EL JUEZ O TRIBUNAL INTERVI-
NIENTE, A PEDIDO DEL EMPLEADOR, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO
(5) DIAS PODRA DISPONER LA SUSPENSION DE LA PRESTACION LA-
BORAL CON EL CARACTER DE MEDIDA TUTELAR; CUANDO LA PERMA-
NENCIA DEL CUESTIONADO EN SU PUESTO DE TRABAJO O EL MANTE-
NIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PUDIERE OCASIONAR ~~X~~
RIESGOS GRAVES PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS O BIENES
DE LA EMPRESA.-

LA VIOLACION POR PARTE DEL EMPLEADOR DE LAS DISPOSICIONES
CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE LEY, DARA DERECHO AL TRABAJA-
DOR A DEMANDAR JUDICIALMENTE, POR VIA SUMARISIMA, LA REINS-
TALACION EN SU PUESTO, CON MAS LOS SALARIOS CAIDOS DURANTE
LA TRAMITACION JUDICIAL O EL REESTABLECIMIENTO DE LAS CON-
DICIONES DE TRABAJO

SI SE DECIDIERE LA REINSTALACION, EL JUEZ PODRA APLICAR /
AL EMPLEADOR QUE NO CUMPLIERE CON LA DECISION FIRME, LAS /
DISPOSICIONES DEL ART. 66 BIS DEL CODIGO CIVIL, DURANTE EL
PERIODO DE VIGENCIA DEL INCUMPLIMIENTO.-

EL TRABAJADOR PODRA OPTAR POR CONSIDERAR EXTINGUIDO EL VIN-
CULO LABORAL EN VIRTUD DE LA DESICION DEL EMPLEADOR, COLO-
CANDOSE EN SITUACION DE DESPIDOINDIRECTO, EN CUYO CASO TEN-
DRA DERECHO A PERCIBIR, ADEMAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR
DESPIDOS, UN MONTO EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) /


LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

//////////



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

11111113.-

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

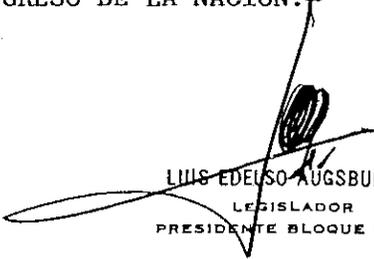
EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR DAÑO MORAL.-

d) TODO TRABAJADOR AFECTADO//

POR ACTOS DEL EMPLEADOR QUE IMPLIQUEN VIOLACIONES DE LAS /
PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY, PODRA RECA--
BAR EL AMPARO DE SUS DERECHOS ANTE EL TRIBUNAL JUDICIAL //
COMPETENTE, CONFORME EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL //
ARTICULO 498 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMER---
CIAL DE LA NACION O DEL QUE EN SU MOMENTO SEA DE APLICA---
CION, A FIN DE QUE ESTE DISPONGA, SI CORRESPONDIERE, EL CE
~~SE INMEDIATO DEL COMPORTAMIENTO PATRONAL.-~~

ARTICULO 3*:REMITIR COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION A LOS SEÑORES PRE--
SIDENTES DE LOS DISTINTOS BLOQUES POLITICOS QUE INTEGRAN /
EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. +

ARTICULO 4*:DE FORMA.-


LUIS EDELISO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.